



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 24 de octubre de 2016

RES. OAYF N° 327/2016

VISTO:

El Expediente DCC N° 238/15-5 caratulado "D.C.C. s/ Contratación del Seguro para los Vehículos Adquiridos por el Ministerio Público Tutelar y el Ministerio Público Fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante correo electrónico de fecha 14 de septiembre de 2016, el Ministerio Público Fiscal solicitó la contratación de seguros en virtud de la incorporación de once (11.-) nuevos vehículos al mentado Ministerio, y remitió la Orden de Compra N° 18/16 (fs. 1 y 8/10). A su vez, mediante correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2016, el Ministerio Público Tutelar adjuntó la Orden de Compra N° 17/16 correspondiente a la adquisición de dos (2.-) vehículos para ese Ministerio, y los Certificados de No Rodamiento a fin de solicitar la contratación de las pólizas correspondientes (fs. 2/4).

Que entonces, tomó intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones y adjuntó la constancia de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de Provincia Seguros S.A. (fs. 11/12) y entendió que "(...) corresponde proceder a la contratación del seguro para los vehículos automotores del Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A. con la firma Provincia Seguros S.A. (adjudicataria del Renglón 6 de la Licitación Pública N° 28/2015) a través del procedimiento de Contratación Directa por Complementariedad mediante la modalidad de Adjudicación Simple, conforme lo dispuesto en el Art. 28° inc.6 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014, reglamentaria de la Ley 2095 y su modificatoria Ley 4764" (fs. 13).

Que seguidamente, la mentada Dirección General remitió la correspondiente Invitación a Cotizar -en la Contratación Directa N° 74/2016- a la firma Provincia Seguros S.A. tendiente a la contratación del Seguro de Vehículo Automotor Flota para los vehículos descriptos en la Invitación a Cotizar obrante a fojas 22/23 conforme los valores

allí estipulados, para ser incluidos como endoso en el Seguro de flota automotor con Póliza N° 7935609, con las mismas condiciones, prestaciones y coberturas, contratada en el marco de la Licitación Pública N° 28/2015, que tramita por Expediente CM N° DCC-238/15-0; asimismo remitió el Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 01/2014 con la modificación introducida por Resolución Pres. N° 554/2014, Ordenes de Compras y Certificados de No Rodamiento (fs. 14/30).

Que a fojas 31 luce agregada el Acta de Recepción de la Propuesta Económica -labrada el día 11 de octubre del corriente por la Dirección General de Compras y Contrataciones- de la que surge que la firma Provincia Seguros S.A. presentó una oferta en el marco de la Contratación Directa N° 74/2016 -glosada a fojas 32/36 - por un monto total de cincuenta y cuatro mil trescientos veinte pesos IVA incluido (\$54.320,00). A su vez, a fojas 35/36 se agregó la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar correspondiente a la mencionada aseguradora.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó a los Ministerios Públicos Fiscal y Tutelar la realización de la afectación presupuestaria preventiva para la presente contratación; en tal sentido, ambos Ministerios cursaron las Constancias de afectación pertinentes las cuales fueron remitidas oportunamente a la Dirección General de Programación y Administración Contable (fs. 37/42 y 53).

Que posteriormente se incorporaron las constancias -obtenidas mediante consulta online- de donde surge el estado no deudor de los miembros del Directorio de Provincia Seguros S.A. del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (fs. 43/52).

Que sin perjuicio de lo expuesto, a fojas 54/55 la firma Provincia Seguros S.A. presentó una nueva cotización donde rectificó la vigencia de la propuesta y readecuó en consecuencia la oferta remitida, de tal modo el monto para la contratación de marras asciende a la suma de cuarenta y nueve mil novecientos pesos (\$49.900,00).

Que requerida su opinión, mediante Dictamen N° 7273/2016, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, previa reseña de lo actuado y tras citar la normativa aplicable al caso (cfr. inciso 6 del artículo 28 de la Ley 4764 y Resolución CM N° 1/2014) y concluyó que “... *nada obsta, desde el punto de vista jurídico, para la prosecución del trámite del presente expediente* (fs. 59/61).

Que en atención a lo relatado y puesto a resolver, a fin de dar respuesta a lo solicitado por los Ministerios Públicos Fiscal y Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y a lo establecido en el inciso 6 del artículo 28 de la Ley 2095 modificada por la Ley



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

4764, no se encuentra óbice para aprobar la Contratación Directa N° 74/2016 tendiente a la contratación del Seguro Vehículo Automotor Flota para once (11.-) vehículos adquiridos por el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y dos (2.-) vehículos adquiridos por el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y adjudicarla a la firma Provincia Seguros S.A. por la suma total de cuarenta y nueve mil novecientos pesos (\$49.900,00) IVA incluido, conforme la oferta económica incorporada a fojas 54/55 y de acuerdo a la Invitación a Cotizar obrante a fojas 22/23.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 74/2016 que se adjudicará en el presente acto y a realizar las publicaciones y notificaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar lo que se resuelva en el presente acto a la firma que resulte adjudicataria, y a los Ministerios Públicos Fiscal y Tutelar a fin de readecuar las afectaciones presupuestarias.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL**  
**DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 74/2016 tendiente a la contratación del Seguro Vehículo Automotor Flota para once (11.-) vehículos adquiridos por el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y dos (2.-) vehículos adquiridos por el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a la Invitación a Cotizar obrante a fojas 22/23.

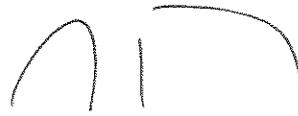
Artículo 2º: Adjudíquese la Contratación Directa N° 74/2016 a la firma Provincia Seguros S.A. por la suma total de cuarenta y nueve mil novecientos (\$49.900,00) IVA incluido, conforme la oferta económica incorporada a fojas 54/55 y de acuerdo a la Invitación a

Cotizar obrante a fojas 22/23. Ello, en función de lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 74/2016 que se adjudicó en el artículo 2º del presente acto y a realizar las publicaciones y notificaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar lo resuelto en el presente acto a la firma adjudicataria, y a los Ministerios Públicos Fiscal y Tutelar a fin de readecuar las afectaciones presupuestarias.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordena y comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable y, mediante oficio, a los Ministerios Públicos Fiscal y Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

RES. OAYF N° <sup>327</sup> /2016



Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.